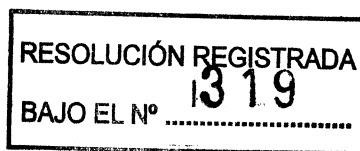
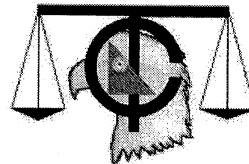




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 18 OCT 2012

VISTO: El Expediente Letra: TCP PR N° 191/2012 caratulado:
"S/CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS DE CONTADORES PUBLICOS
PARA DETERMINAR LAS ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S." y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 341/2012 de fecha 26/09/2012 se autorizó ad referendum del Cuerpo Plenario la contratación de los profesionales detallados en el Anexo I de la misma, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra, a los fines que realicen las tareas de campo y los preinformes de auditoría que se les solicite, destinados a la determinación fehaciente y certificación de las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social al 30 de junio de 2012, ello por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de octubre de 2012, y por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) a cada uno de los contratados, pagaderos en tres (03) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$12.000), conforme pautas funcionales y temporales que determine EL TRIBUNAL a través de la Secretaría Contable en coordinación con los Auditores Fiscales asignados a la Delegación de I.P.A.U.S.S..

Que con fecha 28 de septiembre del corriente año se suscribieron entre el Vocal Abogado a cargo de la Presidencia, en representación del Tribunal de Cuentas y los profesionales David Javier RIDNER, Fernando Raúl ABECASIS, María Clara LÓPEZ RÍOS y María Belén ROJAS, los Contratos de Locación de Obra registrados bajo los N° 35, 36, 37 y 38, cuyas copias fieles obran glosadas a fojas 76 a 87.

Que mediante Nota recepcionada el día 01 de Octubre de 2012, obrante a fojas 97, la CPN Virginia María CHOREN informa que por razones particulares, no será posible de su parte la firma del contrato oportunamente autorizado, y que en caso de resolverse favorablemente dichos inconvenientes particulares, lo notificara con el objetivo de habilitar circunstancialmente la posibilidad de suscribir el contrato a partir del 01 de noviembre del corriente.

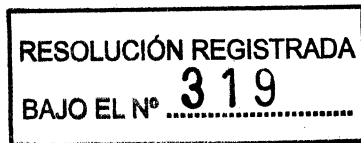
Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto según lo establecen los Art. 26°, 27° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



2\\...

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución de Presidencia N° 341/2012, autorizando en consecuencia la contratación de los profesionales detallados en el Anexo I de la mencionada resolución, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra, a los fines que realicen las tareas de campo y los preinformes de auditoría que se les solicite, destinados a la determinación fehaciente y certificación de las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social al 30 de junio de 2012, ello por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de octubre de 2012, y por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00) a cada uno de los contratados, pagaderos en tres (03) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), conforme pautas funcionales y temporales que determine EL TRIBUNAL a través de la Secretaría Contable en coordinación con los Auditores Fiscales asignados a la Delegación de I.P.A.U.S.S. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ratificar en todas sus cláusulas los Contratos de Locación de Obra N° 35, 36, 37 y 38 del registro del tribunal, suscriptos entre el Vocal Abogado a cargo de la Presidencia, en representación del Tribunal de Cuentas y los profesionales David Javier RIDNER, Fernando Raúl ABECASIS, María Clara LÓPEZ RÍOS y María Belén ROJAS, ello de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar a la Secretaria Contable. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N°

319

/2012.-



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia